

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 03 /Primer Receso

17 - 01 - 2018

VII Legislatura / No. 209

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. ONCE, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

PROPOSICIONES

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SOLICITE A LA EMPRESA UBER, UN INFORME DETALLADO Y POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SI EN ALGÚN MOMENTO ESOS DATOS HAN SIDO VULNERABLES POR LOS ROBOS DE INFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO LA EMPRESA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE POR CAUSA DE EXCEPCIÓN SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE, EN CASOS ESPECÍFICOS, LAS PERSONAS CUYO VEHÍCULO HAYA SIDO REMITIDO A UN DEPÓSITO Y QUE SE PRESENTEN A RECLAMARLO, PUEDAN RECUPERARLO EN UN PLAZO MAYOR AL DETERMINADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DECRETO: “2018, AÑO DE LA CIVILIDAD POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES E IDENTIDAD, DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA CONCESIONARIA DEL PUENTE DE LOS POETAS A REALIZAR LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO, EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y POSTES, ASÍ COMO TODAS LA OBRAS PARA MANTENER ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE EXHIBIR ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “SEGURITECH”, ATINGENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “C5”, YA QUE EN EL MISMO SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES YA NO SON PROVISTOS POR LAS EMPRESAS QUE GOZABAN DE LA CONCESIÓN DE MANERA PREVIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR EN CUALES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE COLABORE CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF) E INFORME A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENIR DISCRIMINACIÓN, ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUE SE REGISTRAN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL ESTABLECIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS, ÁREAS EN LAS QUE LABORAN MUJERES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES COMPARTAN INFORMACIÓN CON ESTA SOBERANÍA RESPECTO A “LOS CURSOS (QUE) EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE SUS RECURSOS HUMANOS, DE MANERA PROGRESIVA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DERIVADOS DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2016, POR LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR DOS MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE DERECHOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA



PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA (PROYECTO)

DIPUTACIÓN PERMANENTE

17 DE ENERO DE 2018

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. ONCE, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. TRES, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LOS QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.
6. CUATRO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSAS OPINIONES RESPECTO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA.

7. CUATRO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS CUALES REMITE DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, MILPA ALTA Y TLALPAN.
8. UNO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, POR EL QUE HACE DE CONOCIMIENTO SU AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017.
9. UNO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
10. SEIS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
11. UNO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
12. CINCO, DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
13. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

14. UNO, DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
15. DOS, DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
16. UNO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
17. UNO, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
18. DOS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
19. TRECE, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
20. UNO, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
21. ONCE, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

22. CIENTO SETENTA Y UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
23. CUATRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

PROPOSICIONES

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SOLICITE A LA EMPRESA UBER, UN INFORME DETALLADO Y POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SI EN ALGÚN MOMENTO ESOS DATOS HAN SIDO VULNERABLES POR LOS ROBOS DE INFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO LA EMPRESA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE POR CAUSA DE EXCEPCIÓN SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE, EN CASOS ESPECÍFICOS, LAS PERSONAS CUYO VEHÍCULO HAYA SIDO REMITIDO A UN DEPÓSITO Y QUE SE PRESENTEN A RECLAMARLO, PUEDAN RECUPERARLO EN UN PLAZO MAYOR AL DETERMINADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DECRETO: “2018, AÑO DE LA CIVILIDAD POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES E IDENTIDAD, DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA CONCESIONARIA DEL PUENTE DE LOS POETAS A REALIZAR LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO, EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y POSTES, ASÍ COMO TODAS LA OBRAS PARA MANTENER ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN

CORRESPONDA, A EFECTO DE EXHIBIR ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “SEGURITECH”, ATINGENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “C5”, Y A QUE EN EL MISMO SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES YA NO SON PROVISTOS POR LAS EMPRESAS QUE GOZABAN DE LA CONCESIÓN DE MANERA PREVIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR EN CUALES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE COLABORE CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF) E INFORME A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENIR DISCRIMINACIÓN, ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUE SE REGISTRAN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL ESTABLECIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS, ÁREAS EN LAS QUE LABORAN MUJERES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES COMPARTAN INFORMACIÓN CON ESTA SOBERANÍA RESPECTO A “LOS CURSOS (QUE) EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE SUS RECURSOS HUMANOS, DE MANERA PROGRESIVA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE AL EFECTO**

ESTABLEZCA CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DERIVADOS DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2016, POR LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR DOS MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE DERECHOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

VII LEGISLATURA

Ciudad de México a 10 de Enero de 2018

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SOLICITE A LA EMPRESA UBER, UN INFORME DETALLADO Y POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SI EN ALGÚN MOMENTO ESOS DATOS HAN SIDO VULNERABLES POR LOS ROBOS DE INFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO LA EMPRESA.

ANTECEDENTES

- El Gobierno de la Ciudad de México publicó el 15 de junio de 2015 en *la Gaceta Oficial el acuerdo por el que se autoriza a personas morales que operan y/o administran aplicaciones y plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos móviles, a través de las cuales los particulares pueden contratar el servicio privado de transporte de chofer » en la Ciudad de México"*
- De acuerdo con distintos instrumentos jurídicos y normativos, corresponde a las autoridades del gobierno, en el caso de que no pueda hacerlo directamente, garantizar la prestación del servicio de transporte en condiciones de seguridad para las personas.
- La principal beneficiaria de dicho acuerdo es la empresa UBER, que incluso empezó a operar sin autorización en la Ciudad de México desde finales del año 2013.
- La Presidencia de la Comisión de Movilidad ha insistido en la necesidad de revisión del acuerdo en la necesidad de incorporar mayor regulación a la operación de esos servicios privados, al respecto se han presentado 3 puntos de acuerdo, los cuales han sido aprobados en sesiones la

Asamblea, incluso han sido suscritos por compañeras y compañeros diputados no solo del PRD, sino también de distintas fracciones.

- Entre las razones que se han argumentado en los puntos de acuerdo ya señalados, se encuentra la seguridad de las personas: propietarios de vehículos del servicio, operadoras, operadores, usuarios.
- Hoy, una vez más, desafortunadamente, nos referimos al aspecto de la seguridad. Como ha insistido en ocasiones anteriores la presidencia de la Comisión de Movilidad, resulta de primera importancia garantizar la seguridad de los datos que las personas que como socios, conductores o usuarios, han proporcionado a la empresa Uber, quien así lo solicita como condición inicial para hacer uso de la aplicación.
- Proteger los datos de las personas es proteger su privacidad, su integridad personal y su vida. En el caso de la Ciudad de México, tenemos avisos de alerta acerca de la seguridad de las personas que contratan esos vehículos.
- Adicionalmente a otros hechos ocurridos, en días pasados nos hemos enterado por diversas notas periodísticas que desde diciembre de 2016, las bases de datos de Uber fueron vulneradas por piratas informáticos que lograron robar información de 57 millones de personas. Al respecto, la empresa ha dado a conocer una respuesta pública, la cual no

consideramos oficial. Es obligado que la empresa proporcione respuesta oficial y detallada al Gobierno de la Ciudad.

- Ante las evidencias de falta de seguridad, no está de más insistir como lo hemos a través de anteriores puntos de acuerdo, que es necesario revisar el acuerdo y establecer mayores regulaciones y control gubernamental en la autorización y operación de un servicio tan importante

CONSIDERANDO

- *El Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Morales que Operen y/o Administren Aplicaciones y Plataformas Informáticas para el Control, Programación y/o Geolocalización en Dispositivos Fijos o Móviles, a través de las cuales los Particulares pueden Contratar el Servicio Privado de Transporte con Chofer en el Distrito Federal* considere que el servicio de transporte de pasajeros que se presta mediante la contratación de una aplicación y/o plataforma informática está contemplada en la Ley de Movilidad como una modalidad de servicio de transporte privado.
- La Ley de Movilidad en la Ciudad de México establece entre las atribuciones de la Secretaría de Movilidad: Realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones. Así como regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar,



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

VII LEGISLATURA

la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en esa Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad.

Por lo anterior y en beneficio de usuarios, operadores, propietarios de automóviles que prestan servicio de transporte privado de pasajeros utilizando aplicaciones y plataformas; así como de la ciudadanía en general presento la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SOLICITE A LA EMPRESA UBER, UN INFORME DETALLADO Y POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SI EN ALGÚN MOMENTO ESOS DATOS HAN SIDO VULNERABLES POR LOS ROBOS DE INFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO LA EMPRESA.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los

10 días del mes de enero de 2018

Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero

Presidenta de la Comisión de Movilidad



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

VII LEGISLATURA

Ciudad de México a 10 de Enero de 2018

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE POR CAUSA DE EXCEPCIÓN SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE, EN CASOS ESPECÍFICOS, LAS PERSONAS CUYO VEHÍCULO HAYA SIDO REMITIDO A UN DEPÓSITO Y QUE SE PRESENTEN A RECLAMARLO, PUEDAN RECUPERARLO EN UN PLAZO MAYOR AL DETERMINADO.

ANTECEDENTES

- Para la aprobación del Código Fiscal de la Ciudad de México la Asamblea Legislativa ha atendido los intereses de la Ciudadanía; pues como sabemos, lo recaudado por el gobierno finalmente debe verse reflejado en

mejores programas, servicios e infraestructura para las y los habitantes de nuestra urbe.

- Así mismo, se ha atendido a la situación del entorno económico nacional, en donde se han incrementado los niveles de inflación y que son situaciones que afectan directamente la economía de las familias.
- En el caso del código fiscal y el presupuesto de ingresos para este año, esta Soberanía ha contemplado la continuidad de beneficios los ciudadanos ciudadanía en temas como predial, derechos sobre suministro de agua, tenencia o uso de vehículos; así como descuentos y excenciones por pronto pago en algunos casos y de acuerdo a la situación social y económica de sectores sociales específicos.
- En este mismo sentido, es que el día de hoy presento una petición en favor de ciudadanos y ciudadanas que en un futuro próximo han de requerir la protección de sus bienes.
- El artículo 231 del Código Fiscal señala que en el caso de vehículos que sean llevados a depósitos vehiculares los propietarios “solo podrán retirarlos acreditando el interés jurídico, presentando la documentación que justifique el retiro y cubriendo el monto de los derechos a su cargo. Si transcurrido un mes de que el vehículo quedó a disposición, el propietario no lo retira causará abandono a favor de la Ciudad de México y se seguirá el procedimiento establecido para bienes abandonados”.
- Si bien resulta de gran importancia que la Ciudad de México cuente con mejores condiciones y procedimientos para la operación y organización de los depósitos vehiculares. Frente a un escenario en donde un vehículo es



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

VII LEGISLATURA

abandonado o no es reclamado, consideramos que la disposición no causa afectaciones mayores.

- Por otra parte, creemos que hay posibilidad de que se presenten casos de ciudadanos que reclamen su automóvil, pero que por su situación económica o social tengan dificultades para cubrir los pagos correspondientes o para presentar la documentación respectiva antes del que se vencimiento del plazo indicado para rescatar su vehículo del depósito. En estos casos, consideramos injusto que las personas que reclamen su vehículo, pero que tengan dificultades como las señaladas, pierdan su propiedad.
- Debido a lo anterior, es necesario revisar el tema con el objetivo de que por causa de excepción se establezca un procedimiento para que, en casos específicos, las personas puedan recuperar su vehículos.

CONSIDERANDO

- El 31 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad De México.
- El artículo 231 del Código Fiscal señala que:



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

VII LEGISLATURA

“Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho por la cantidad de \$72.90, a partir de que ingrese el vehículo al depósito hasta en tanto no sea retirado.

Los propietarios de los vehículos a que se refiere este artículo y el anterior, sólo podrán retirarlos acreditando el interés jurídico, presentando la documentación que justifique el retiro y cubriendo el monto de los derechos a su cargo.

Si transcurrido un mes de que el vehículo quedó a disposición del propietario, éste no lo retira, causará abandono a favor de la Ciudad de México y se seguirá el procedimiento establecido para bienes abandonados previsto en el Capítulo III del Título Primero del Libro Segundo de este Código. Se considera que el vehículo quedó a disposición del propietario a partir del día que surtió efectos la notificación que realice la autoridad administrativa competente.

Para el caso de vehículos cuyo almacenaje se origine por infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública deberá publicar en su página de internet los datos identificativos del vehículo en la fecha de ingreso, señalando la misma, el lugar del que fue retirado y el depósito en el que se encuentra el vehículo, momento a partir del cual se entenderá que queda a disposición del propietario.

No se generará el cobro de los derechos previstos en este artículo, cuando el almacenaje se origine por encontrarse a disposición o por mandato de alguna autoridad ministerial o judicial.

El plazo de abandono a que se refiere este artículo, se interrumpirá por la interposición de algún medio de defensa en contra del acto o procedimiento que dio origen al almacenaje, hasta que se resuelva de manera definitiva”.



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

VII LEGISLATURA

Por lo anterior y en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas que pudieran ser afectados en su **patrimonio de forma injusta** presento la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE POR CAUSA DE EXCEPCIÓN SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE, EN CASOS ESPECÍFICOS, LAS PERSONAS CUYO VEHÍCULO HAYA SIDO REMITIDO A UN DEPÓSITO Y QUE SE PRESENTEN A RECLAMARLO, PUEDAN RECUPERARLO EN UN PLAZO MAYOR AL DETERMINADO.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los

10 días del mes de enero de 2018

Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero

Presidenta de la Comisión de Movilidad



TU CIUDAD EN ORDEN

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

**DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado José Gonzalo Espina Miranda, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 81,82, 83 y 133 del reglamento para el gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de éste Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA CONCESIONARIA DE LOS PUENTE DE LOS POETAS A REALIZAR LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO, EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y POSTES, ASÍ COMO TODAS LA OBRAS PARA MANTENER ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



TU CIUDAD EN ORDEN



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El poniente de la Ciudad de México, el día de hoy se encuentran colapsado y rebasado por la cantidad de personas y vehículos que transitan por ella, pues es la principal zona de conectividad con el Estado de México y con el centro financiero y administrativo de santa fe, esta zona actualmente solo cuenta con tres vías, la carretera México Toluca, la autopista México Toluca y la súper vía poniente que conecta con la avenida de los Poetas, esta última conformada por casi 7 km de longitud que permite el desfogue de vehículos de la zona.

SEGUNDO.- En últimas fechas la avenida de los poetas no ha recibido el mantenimiento suficiente para soportar la afluencia vehicular, úes presenta agrietamientos, las luminarias no funcionan así como postes ya corroídos por el óxido, además de que los túneles que conectan la avenida de los poetas con la avenida Centenario, se encuentra recubierta por humedad, lo que significa poner en riesgo a los usuarios de esta zona, es necesaria una rehabilitación completa a la avenida de los poetas, pues la movilidad en la zona de Cuajimalpa es muy complicada al no contar con vías rápidas y el transporte público sucinte para movilizar a los más de ciento noventa mil habitantes y la población flotante que asciende a las de doscientas mil personas diarias.

TERCERO.- La movilidad hoy día es uno de los derechos humanos considerados en las normatividad, derecho que está siendo vulnerado por la negligencia y la falta de interés de los involucrados, es necesario garantizar a los usuarios vías seguras que les garantice un traslado rápido y eficiente, sobre todo cuando



TU CIUDAD EN ORDEN

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

hablamos de concesiones como es la de los puentes de la avenida de los poetas, concesión que debió haber sido retirada desde el 2007, pero tras algunos demandas entre los particulares y el gobierno han provocado que esta siga en manos de empresas hasta hoy día no han fortalecido esta avenida de vital importancia para la zona de Cuajimalpa y Álvaro Obregón.

CUARTO.- Es responsabilidad de la autoridad el garantizar la movilidad, la seguridad y eficiencia de las vías de comunicación de la Ciudad de México, por lo que es importante que esta vía se encuentre en óptimas condiciones en los dos sentidos rehabilitar los 6 carriles con los que cuentan, iluminarla pues es una zona de alta densidad de neblina en las mañanas y en las noches, si esta no se encuentra totalmente iluminada podrían ser causa de terribles accidentes, que hoy por hoy podemos evitar si se realiza esta modernización.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es una facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



TU CIUDAD EN ORDEN



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

SEGUNDO.- Que las fracciones I, IV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que el a la Secretaria de Obras y Servicios le corresponde:

- I. *Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, [...];*

De la fracción II a la III [...]

IV. *Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones;*

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA CONCESIONARIA DE LOS PUENTE DE LOS POETAS A REALIZAR LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO, EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y POSTES, ASÍ COMO TODAS LA OBRAS PARA MANTENER ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

Dado en el Recinto de Donceles el día 17 del mes de enero de 2018.



TU CIUDAD EN ORDEN

DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

ATENTAMENTE.

México, Ciudad de México a 17 de enero de 2018.

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA COMISIÓN PERMANENTE DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE EXHIBIR ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME POMENORIZADO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “SEGURITECH”, ATINGENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “C5”; Y A QUE EN EL MISMO SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES YA NO SON PROVISTOS POR LAS

EMPRESAS QUE GOZABAN DE LA CONCESIÓN DE MANERA PREVIA; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

UNO.- La empresa *Seguritech*, dedicada a ofrecer servicios de seguridad, telecomunicaciones, aeronáutica, entre otros rubros, ha tenido un ascenso vertiginoso en el ramo. Ha sido favorecida por distintos gobiernos estatales que la contratan en materia de seguridad pública, y sus servicios ha sido espléndidamente recompensados incluso por servidores públicos del Gobierno Federal.

Múltiples medios informativos han documentado las irregularidades en las que ha incurrido *Seguritech* por incumplimiento de contratos, otorgados mediante adjudicación directa y cuya información se reserva bajo el argumento de ser de seguridad pública.

En este sentido, se han realizado diversos intentos por parte de Gobiernos Estatales para demandar a esta corporación; sin embargo, ninguno se ha concretado debido a que -se especula- sus redes de influencia penetran hasta Los Pinos.

DOS.- Con fecha 16 de mayo de 2016, el periódico *El Financiero* publicó, en su portal de internet, un reportaje¹ que revela que el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, pagó 4 veces más por 500 mil alarmas vecinales, provistas por la firma *Seguritech* por adjudicación directa.

A continuación, el reportaje íntegro:

¹ <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/cdmx-pago-veces-mas-por-500-mil-alarmas-vecinales.html>

“La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, compró, por adjudicación directa, medio millón de alarmas vecinales que le costaron dos mil millones 318 mil pesos; es decir, cuatro mil pesos cada una.

Sin embargo, de acuerdo con un recorrido que hizo El Financiero por varias tiendas de electrónica y tras la entrevista al experto Jorge Contreras, técnico en electrónica, el costo de estos equipos, con idénticas características a las alarmas colocadas por la autoridad, no supera los mil pesos.

Contreras explicó el funcionamiento de estos equipos y el costo aproximado de cada uno de ellos.

‘Tiene integrado un marcador telefónico. La alimentación la toma de la misma línea de la casa en donde será instalado, y con ella se logra hacer que el circuito funcione, que emita un sonido; aunque por su tamaño no se alcanzaría a escuchar en la casa de junto’, dijo al mostrarle fotografías del interior de las alarmas.

–¿Qué costo tiene este equipo?

–El marcador electrónico que manejamos tiene un costo de dos mil pesos, pero en volúmenes grandes podría costar unos mil pesos. Son partes básicas, un botón que se vende en cualquier tienda de electrónica por 150 pesos, 250 con todo y el switch integrado, y un gabinete metálico de 100 pesos. En sí, todo el circuito cuesta como mil pesos.

–¿Mil pesos toda la alarma?

–Sí, ya todo el equipo.

EL CONTRATO

Con el contrato número SSP/BG/A/075/2014, la SSP-DF decidió comprarle a la empresa Comunicación Segura, SA de CV, 501 mil 118 alarmas vecinales –unas cajas amarillas que, con letras grandes, dice: ‘Alarma vecinal’ y, más abajo, su marca: ‘Seguritech’.

Además de las alarmas, la SSP-DF contrató, por el mismo precio, el 'servicio integral de enlace, monitoreo y mantenimiento de las mismas, así como de centrales de monitoreo para la seguridad pública del Distrito Federal'.

Este dinero, de acuerdo con el contrato, se pagará en pagos diferidos hasta 2018, con un pago inicial, en 2014, de 429 millones de pesos y, el resto, en tres pagos anuales más por 472 millones 486 mil 104 pesos y 16 centavos y un último pago anual, en 2018, por 472 millones 491 mil 891 pesos y 98 centavos.”

TRES.- Con fecha 19 de marzo de 2017, el portal electrónico de noticias *Nación 321* publicó un reportaje² que pone al descubierto la compleja red de complicidades de la empresa *Seguritech* con personajes de la política mexiquense y con Los Pinos, con las cuales logró ascender frenéticamente al nivel de emporio empresarial.

Se reproduce el reportaje con integridad:

Las empresas Seguritech y Comunicación Segura han sido favorecidas en licitaciones por la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM), aun cuando éstas no plantearon las mejores ofertas, de acuerdo con información de Proceso.

Las empresas se convirtieron después en las mayores proveedoras de tecnologías para el servicio meteorológico y la videovigilancia urbana en varios estados, y de acuerdo con el semanario, ambas firmas deben su éxito, en gran medida, al apoyo que les ha dado el exalcalde de Huixquilucan y exdirector de Conagua, David Korenfeld Federman.

Seguritech se ha convertido en un monopolio de los sistemas de seguridad pública en al menos 20 entidades del país. El Estado de México le destinó 6 mil 376 millones de pesos por adjudicación directa para instalar 10 mil cámaras de videovigilancia en diciembre de 2013, con la administración de Eruviel Ávila.

² <http://www.nacion321.com/gobierno/seguritech-la-empresa-que-crecio-con-la-ayuda-del-exdirector-de-conagua>

Seguritech y Comunicación Segura dieron un gran salto al incorporarse a las licitaciones de la Conagua, cuando David Korenfeld era el titular de la dependencia.

Expedientes de Proceso muestran que, en diciembre de 2010, Korenfeld benefició a la empresa Seguritech, que nunca antes había vendido ni instalado radares meteorológicos, en una licitación para ‘suministro, instalación y puesta en operación del radar meteorológico tipo Doppler’ para la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias de la CAEM.

Seguritech planteó una oferta de 58.7 millones de pesos, más del doble que la de su competidora Rossbach de México, que pedía 24.1 millones de pesos.

La CAEM decidió cancelar la licitación porque ‘existió una diferencia económica considerable entre las proposiciones económicas de las empresas participantes, aun y cuando se presentaron bajo las mismas especificaciones técnicas’.

Sin embargo, tres años más tarde, en 2013, ante el paso del huracán Manuel en Acapulco, Korenfeld como titular de la Conagua contrató sin licitación alguna a Seguritech para realizar el cambio de radar meteorológico en Guerrero. Se desconoce el monto de esta adjudicación directa.

FALLAS

Pese a que se convirtió en la empresa favorita de algunos gobiernos estatales para realizar trabajos de videovigilancia urbana, Seguritech ha incumplido en más de una ocasión, según reportó El Financiero.

Guerrero y Oaxaca son algunos de los lugares en donde se ha concedido contratos millonarios a la empresa y ésta a quedado mal.

Por ejemplo, en Acapulco, Guerrero, la Contraloría Municipal acusó a Seguritech de fraude por cobrar 25 millones de pesos por un servicio que no cubrió. El entonces contralor, Antonio Sebastián Ortuño, informó que se sancionó a la empresa y pidió que la Secretaría de Finanzas de Guerrero le retirara el contrato.

En Oaxaca, Securitech obtuvo un contrato directo para servicio de mantenimiento en los Centros de Control, Comando y Comunicaciones por 90 millones 955 mil pesos.

Como parte del contrato, la empresa instaló 15 cámaras de videovigilancia en el Mercado Benito Juárez; sin embargo, pese a la vigilancia electrónica, la incidencia delictiva aumentó. Los locatarios aseguraron que los equipos instalados dejaron varios puntos ciegos, e incluso algunos no funcionaban.

CUATRO.- el 20 de marzo de 2017, el mismo portal de internet *Nación 321*, publicó otro reportaje³, versado éste sobre las irregularidades en el cumplimiento de contratos por parte de *Securitech*, lo que le ha valido intentos de demandas en su contra:

“Securitech, empresa que se dedica a la elaboración de sistemas de seguridad, es la preferida por gobiernos estatales y municipales, pues le han otorgado millonarios contratos sin licitaciones públicas, a pesar de tener quejas y reportes de incumplimiento.

Las firmas Securitech S.A. de C.V., y Comunicación Segura S.A. de C.V., están relacionadas públicamente con su propietario Ariel Zeev Picker Schatz y se han convertido en un ‘monopolio’ de los sistemas de seguridad pública en al menos 20 entidades del país, de acuerdo con una investigación del periodista Jenaro Villamil de la revista Proceso.

En la investigación, Proceso da cuenta de que la empresa comenzó a tener éxito gracias a los contratos que la Comisión de Agua del Estado de México le otorgó v durante la gestión de David Korenfeld, quien también fue titular de la Comisión Nacional del Agua al inicio de la administración de Enrique Peña Nieto.

La empresa también está en el ojo del huracán gracias a que se ha hecho acreedora a multas y demandas, por ofrecer un mal servicio, pese a los multimillonarios contratos que se le facilitan, según reportó El Financiero.

³ <http://www.nacion321.com/gobierno/securitech-la-empresa-que-esta-en-el-escandalo-por-sus-contratos-millonarios>

¿Pero qué es Securitech y por qué ha sido señalada? Aquí te lo contamos.

LA HISTORIA DE SEGURITECH

La firma nació en enero de 1996, bajo la dirección del ingeniero industrial Ariel Picker. De acuerdo con su perfil en LinkedIn, el CEO estudió en la Universidad Iberoamericana y describe a su empresa como una 'proveedora de equipos de videovigilancia con un sólido compromiso en el ámbito de seguridad y con 20 años de experiencia en la industria'.

De acuerdo con la información de la empresa, Securitech tienen presencia en 22 estados de la República y cuentan con 11 oficinas: Acapulco, Culiacán, Hermosillo, Mérida, Mexicali, Monterrey, Morelia, Oaxaca, Saltillo, Silao y Toluca. El corporativo se ubica en la Ciudad de México.

La firma tiene cinco divisiones: seguridad, defensa, telecomunicaciones, aeronáutica y construcción. La primera división, explica la propia empresa, está estructurada para salvaguardar el patrimonio individual, familiar y corporativo de personas y organizaciones privadas.

De acuerdo con su sitio web, la empresa se identifica con causas y asistencias sociales como el Teletón, fundado por Fernando Landeros, hijo del exgobernador priista Rodolfo Landeros, así como el DIF, institución pública federal, cuya presidenta es Angélica Rivera, esposa del presidente Enrique Peña Nieto.

Securitech es un grupo de empresas que, incluso, dependiendo del contrato de que se trate, es representada por un grupo de personas que se van rotando la representación legal de las mismas, según reportó El Financiero.

Las empresas relacionadas son Comunicación Segura S.A. de C.V., Pierdant de la Mora Consulting S.A. de C.V. o Comercializadora de Productos Alcornia S.A. de C.V., quienes se turnan los contratos, aunque finalmente el dinero siempre llega a una misma persona: Ariel Picker.

Además, el dueño de Securitech fue uno de los empresarios que participó en el proceso de licitación de la televisión abierta, quedando entre los seis finalistas, junto con Olegario Vázquez y Germán Larrea.

ESTADO DE MÉXICO

La empresa se convirtió una de las favoritas de algunos gobiernos estatales, uno de ellos el Estado de México.

Para combatir la inseguridad, el gobierno de Eruviel Ávila destinó en 2013 la cantidad de 6 mil 376 millones 773 mil 27 pesos a la instalación de 10 mil cámaras de videovigilancia (637 mil 600 pesos cada una).

Este contrato, otorgado sin licitación pública a Securitech, vence en 2017 y, en este año la empresa desinstalará sus equipos y se los llevará a sus bodegas, pues son rentados.

En ese entonces, el gobierno mexiquense justificó la adjudicación bajo el argumento de que se podría comprometer información de seguridad pública y estratégica acerca de la configuración de las cámaras.

Sin embargo, pese a la millonaria inversión, el sistema de Securitech ha sido ineficaz. Por solo citar dos ejemplos, al inicio de este proyecto, en 2013, se registraron 27 casos de secuestro en Ecatepec. Un año después, la cifra descendió a 21, pero en 2015 nuevamente llegó a 27.

Otro ejemplo es Tlalnepantla, donde en 2013 se reportaron tres homicidios dolosos; para 2014 la cifra aumentó al triple, al situarse en nueve. En 2015, estos homicidios dolosos descendieron a siete; es decir, más del doble de las cifras reportadas antes de iniciar la videovigilancia.

VÍNCULO CON KORENFELD

El salto más importante de Securitech fue incorporarse a las licitaciones de Conagua, en los tiempos de David Korenfeld, desde su época como titular de la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM), relata Proceso.

OAXACA

El Financiero reporta que el 6 de diciembre de 2013 Securitech obtuvo un contrato directo para servicio de mantenimiento en los Centros de Control, Comando y Comunicaciones por 90 millones 955 mil pesos. Meses después, el gobierno de Gabino Cué inició una investigación por no haber comprobado gastos de inversión de aquel contrato.

Como parte del contrato, la empresa instaló 15 cámaras de videovigilancia en el Mercado Benito Juárez, donde los robos y asaltos a turistas crecieron, pese a la vigilancia electrónica.

Los locatarios del mercado se quejaron del servicio y hasta dudaron que en verdad los equipos estuvieran funcionando. Los equipos instalados dejaron varios 'puntos ciegos'.

CIUDAD DE MÉXICO

El gobierno de la Ciudad de México, encabezado por Miguel Ángel Mancera, pagó por 500 mil cámaras vecinales 4 veces más el valor unitario del producto, según reportes de El Financiero, por adjudicación directa, la Secretaría de Seguridad Pública compró las cámaras en 2 mil 318 millones de pesos, es decir, a 4 mil pesos cada cámara.

CINCO.- El sitio web del semanario *Proceso*, divulgó una investigación periodística⁴ el día 25 de marzo de 2017, relativa a los vínculos de *Securitech* con el excomisionado Nacional del Agua, David Korenfeld.

⁴ <http://www.proceso.com.mx/479307/las-empresas-amigas-korenfeld>

En seguida, la investigación transcrita:

“CIUDAD DE MÉXICO (Proceso).- De la mano de David Korenfeld Federman, amigo y colaborador cercano del presidente Enrique Peña Nieto desde la gubernatura del Estado de México, una red de empresas que originalmente se dedicaban a la seguridad privada o a la construcción de túneles se convirtieron en las grandes beneficiarias de las adjudicaciones directas de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), antes y después que el exalcalde de Huixquilucan abandonara el cargo en abril de 2015, tras ser exhibido en las redes sociales utilizando un helicóptero oficial de la dependencia para usos personales.

Son los casos documentados de Securitech S.A. de C.V., y de Comunicación Segura S.A. de C.V., ambas relacionadas públicamente con su propietario Ariel Zeev Picker Schatz, a quien le fue tan bien en los tres primeros años de la administración peñista que licitó para una de las dos cadenas de televisión abierta y quedó entre los seis finalistas, junto con Olegario Vázquez Aldir y Germán Larrea. Participó a través de su filial Comunicación Segura.

Securitech se ha convertido en un monopolio de los sistemas de seguridad pública en al menos 20 entidades del país. El Estado de México le destinó 6 mil 376 millones de pesos por adjudicación directa para instalar 10 mil cámaras de videovigilancia en diciembre de 2013, con la administración de Eruviel Ávila.

La Ciudad de México, con Miguel Ángel Mancera como titular del Ejecutivo, le pagó a Securitech cuatro veces más el valor unitario de 500 mil cámaras vecinales. Por adjudicación directa, la Secretaría de Seguridad Pública le compró estas cámaras en 2 mil 318 millones de pesos, es decir, a 4 mil pesos cada cámara.

El salto más importante de Securitech y de Comunicación Segura fue incorporarse a las licitaciones de la Conagua en los tiempos de David Korenfeld, desde su época como titular de la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM).

Expedientes en poder de Proceso revelan que en diciembre de 2010 Korenfeld benefició a la empresa Securitech, que nunca antes había vendido ni instalado radares meteorológicos, en una

licitación para ‘suministro, instalación y puesta en operación del radar meteorológico tipo Doppler’ para la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias de la CAEM.

Seguritech planteó una oferta de 58.7 millones de pesos, más del doble que la de su competidora Rossbach de México, que pedía 24.1 millones de pesos.

Ante el escándalo, la CAEM decidió cancelar la licitación porque ‘existió una diferencia económica considerable entre las proposiciones económicas de las empresas participantes, aun y cuando se presentaron bajo las mismas especificaciones técnicas’.

Sin embargo, tres años después, en 2013, ante el paso del huracán Manuel en Acapulco, Korenfeld como titular de la Conagua contrató sin licitación alguna a Seguritech para realizar el cambio de radar meteorológico en Guerrero. Se desconoce el monto de esta adjudicación directa, pero lo peor es que ese radar no funciona correctamente.

Escándalo con el Banco Mundial

En noviembre de 2015 la Conagua licitó 299 estaciones meteorológicas automáticas a través del préstamo 8165-MX del Banco Mundial en el marco del Programa de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional para una Mejor Adaptación al Cambio Climático (MoMet).

En esta licitación participaron ocho empresas, pero siete fueron descalificadas para beneficiar a Comunicación Segura, la única que no tenía experiencia en esta materia y presentó una propuesta económica mucho más elevada que sus competidores.

Según el fallo del 30 de diciembre de 2015, del que Proceso tiene copia, ni las compañías Rossbach de México, Senermex Ingeniería y Sistemas, Siap + Micros, FTS Forest Technology Systems, Ingeniería Geofísica y Sistemas, CAE y Mdrieck ni Sociedad Ibérica de Construcciones cumplieron las especificidades técnicas.

El fallo favoreció a Comunicación Segura, que presentó una oferta de 299 estaciones meteorológicas automáticas por 129 millones 700 mil pesos y 299 sistemas auxiliares por 119 millones 691 mil pesos, para un total de 289 millones 391 mil pesos con el IVA incluido.

El acta de notificación del fallo, del 15 de diciembre de 2015, fue firmada, entre otros funcionarios, por Alejandra Gurza Lomelí, gerente de Redes de Observación y Telemática de la Conagua, quien es sobrina de David Korenfeld. Está casada con León Gálico Korenfeld, quien trabajó en el ayuntamiento de Huixquilucan durante la alcaldía de Alfredo del Mazo Maza, actual candidato priista a gobernador por el Estado de México.

Gurza Lomelí compitió en 2015 por una diputación local priista del Distrito 17, pero siguió firmando fallos como el mencionado, tan importantes para el sistema meteorológico nacional de la Conagua.

Varias de las empresas perdedoras se inconformaron con el fallo y litigaron ante la Secretaría de la Función Pública por el abierto favoritismo hacia Comunicación Segura. La comisión anuló el procedimiento licitatorio porque el Banco Mundial no aceptó el fallo y retiró la línea de crédito por 100 millones 561 mil dólares que estaban destinados a la modernización del Servicio Meteorológico Nacional.

Fecha el 11 de marzo de 2016, el oficio enviado por el Banco Mundial a María de los Ángeles González Miranda, titular de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Hacienda, explica el motivo de la cancelación del préstamo:

'De acuerdo con las disposiciones de la sección 7.01 de las Normas Generales para Préstamos, aplicable al Convenio de Préstamo, el Banco Mundial cancela, al 22 de febrero de 2016, una cantidad de cien millones quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta dólares (100, 561, 353 dólares).'

El problema más delicado es que las irregularidades en la Conagua constituyen una 'bomba de tiempo' porque justamente esas 299 estaciones meteorológicas sirven para la prevención de desastres naturales y actualmente no hay radares modernizados.

Proacon México y el Túnel Emisor Poniente II

Otra empresa que no había participado antes en obras hidráulicas y ha sido beneficiada por Korenfeld y su red de funcionarios que permanecen en la Conagua es la constructora Proacon, que participó en la primera etapa de la construcción del Túnel Emisor Poniente II del Estado de México.

La Auditoría Superior de la Federación realizó múltiples observaciones por irregularidades en esta obra, incluyendo pagos por encima de lo pactado en su revisión de la Cuenta Pública 2015, así como el retraso de esta construcción que debió entregarse a mediados de 2012 y para diciembre de 2016 llevaba un avance menor a 70%.

En su sitio de internet, Proacon admite que ‘se ha convertido en los últimos cinco años en líder de ejecución de túneles y carreteras en México, y con la entrada en la Conagua abre al grupo las puertas del sector de las obras subterráneas hidráulicas del país’.

Beneficios a la ANEAS

A las empresas beneficiadas por la Conagua en estos últimos años se suma la investigación que realizó Mexicanos Contra la Corrupción. En mayo de 2016 el sitio informativo de esta organización publicó que Korenfeld benefició con más de 93 millones de pesos en varios contratos a la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México (ANEAS).

Uno de los contratos que documentó Mexicanos Contra la Corrupción fue por 53 millones 633 mil pesos para ‘impulsar y reforzar el liderazgo de la Conagua a través de la cooperación internacional en materia del agua’. Otro contrato fue por 17 millones 455 mil pesos para ‘coordinar’ eventos de la International Water Association sobre agua, energía y clima. A través de estos contratos, la Conagua marginó a su propia Gerencia de Asuntos Internacionales.

La ANEAS reúne actualmente a representantes de organismos del agua de varios estados y municipios, pero sobre todo de aquellos en donde también ha sido beneficiada la red de empresas contratistas ganadoras de la época de Korenfeld: Estado de México, Ciudad de México, Puebla, Michoacán y Aguascalientes.”

SEIS.- El día 29 de marzo de 2017, el periodista Raymundo Riva Palacio publicó su columna de opinión en el diario *El Financiero*, intitulada *Seguritech, el querubín*⁵.

Esto escribió el articulista:

“Seguritech es el nombre de una empresa que genera muchos murmullos, pero de la que nadie quiere abiertamente hablar. Empezó en 1996 como una compañía que vendía alarmas vecinales y botones de pánico, de donde evolucionó a una empresa de seguridad que de la mano de los gobiernos mexiquenses se convirtió, en escasos 10 años, en un emporio nacional de telecomunicaciones, aeronáutica, defensa y construcción. Su fundador es Ariel Picker, que tiene 51 por ciento de las acciones, y sus socios son extraños: Gonzalo Miguel Adalid Mier, general retirado que trabajó en áreas de seguridad pública, que murió en 2013, tiene 30 por ciento de las acciones, y Alicia Rebolledo Terrazas, que tiene 19 por ciento, es una notaria pública en Veracruz. Como Tecnoradio SA de CV, Seguritech es una empresa ligada al poder sumergida en la opacidad, aunque a diferencia de la primera, el que su campo de acción sea la seguridad evita que sus contratos sean públicos.

Personas que han seguido su vertiginoso crecimiento recuerdan que Picker se relacionó con el entonces gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, y con varios miembros de su equipo. El más conocido, al haber sido puesto al descubierto hace dos domingos por la revista Proceso, es David Korenfeld, exdirector de Conagua, que fue quien lo impulsó a la diversificación de negocios de Seguritech al entregarle contratos hidráulicos. Korenfeld fue más que eso, dijo uno de los que los conocen, porque a través de él Peña Nieto, como gobernador y después como presidente, estableció una relación directa con la poderosa comunidad judía en México. Picker gozaba de la confianza de Peña Nieto y su equipo cercano, aunque el volumen más importante de sus contratos, en función de montos, se ha dado con el gobierno de Eruviel Ávila.

Seguritech era una empresa modesta que creció apresuradamente. De un negocio concentrado en la Ciudad de México y el Estado de México, en la última década amplió sus relaciones comerciales a otros 20 estados, en donde ha instalado la mayoría de los centros de seguridad

⁵ <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/seguritech-el-querubin.html>

conocidos como C2 (que hace monitoreo de videovigilancia), los C4 (centros de Comando, Control, Comunicación y Cómputo), y los C5 (centros de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Calidad). Todos los contratos, por la razón del campo que toca, han sido por adjudicación directa. Este tipo de procedimiento no habría despertado sospecha en la industria, de no ser porque concentra cerca de 80 por ciento de todas las adjudicaciones directas que ha dado el gobierno de Peña Nieto en materia de seguridad, según cálculos de los expertos, y por la forma como se entregan.

En la industria se quejan del favoritismo con el que, a su juicio, se manejan los contratos con Securitech. 'Cuando llegan a un estado, prácticamente tienen el contrato asignado', dijo un ejecutivo de una empresa de seguridad, que citó el caso de un gobierno que llevaba apenas dos meses en funciones y que entre sus primeras acciones fue dar todas las asignaciones directas en materia de seguridad a la empresa. Picker, por otra parte -señaló una persona que conoce la forma como se realizan estos negocios-, sólo los concreta con quienes gobiernan en los estados. 'Su fuerza no está en Korenfeld o en el Estado de México -añadió otra persona que conoce los vínculos de Picker con el círculo íntimo de Peña Nieto desde hace tiempo-. La fuerza proviene de alguna oficina en Los Pinos'.

No está claro en la industria quién es su padrino dentro del círculo peñista, donde han mostrado una proclividad para establecer relaciones políticas o empresariales que se adentran en el conflicto de interés. Pero la certeza de que no hay otro lugar de donde podría tener el apoyo para que los gobiernos estatales vean a Securitech como una empresa preetiquetada y le entreguen adjudicaciones directas, proviene de la facilidad como ha hecho negocio durante estos años. De la misma manera, la tensión que se ha dado en las últimas semanas ante las señales de cuando menos cinco gobiernos estatales que quieren demandar a la empresa y a su principal accionista por contratos inconclusos o funcionamiento parcial, sugiere que por encima de Picker hay personeros tan poderosos que puedan estar inhibiendo a varios gobernadores a tomar acciones en su contra.

El caso de Securitech, como el de Tecnoradio que se exploró en el texto anterior, son dos ejemplos muy claros del entramado opaco entre Los Pinos y empresarios ligados a altos funcionarios de la Presidencia. No hay evidencias sólidas que permitan apuntar conflictos de interés de Securitech con el equipo de Peña Nieto, y menos aún que sean beneficiarios de sus

ganancias. Pero las sospechas son letales en el último tercio del sexenio. El caso de Tecnoradio es menos difícil de procesar porque al no estar en el campo de la seguridad, los conflictos de interés que aparentemente existen pueden ser solucionados y eliminados. Con el de Seguritech la situación es distinta.

No habrá manera de abrir esa caja negra, que es en donde se maneja, para conocer el mapa de su crecimiento desorbitado en la última década, porque sus contratos entran bajo los rubros de seguridad nacional. La confirmación de que Picker llega a los estados con la recomendación de Los Pinos, como sostienen en la industria, saldría si alguien lo denunciara y comenzara una investigación. Eso no sucederá. O al menos, no en este sexenio, lo que no significa que la protección, quizá mutua, sea para siempre.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

SEGUNDO.- En el Derecho Comparado, la Constitución del Ecuador establece, en su artículo 18, que todas las personas, de manera individual o colectiva, tendrán el derecho a buscar y recibir información veraz y oportuna, así como a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala, en su artículo 58, que la comunicación será libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura.

La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 21, numeral 6, declara que los bolivianos tendrán el derecho a acceder a la información libremente, de manera individual o colectiva. En conexión con este artículo, el precepto 106, fracción I, de la Carta Magna boliviana, manifiesta que el Estado garantizará el derecho a la comunicación, información, libertad de expresión, opinión, a la rectificación y a la réplica.

TERCERO.- En materia de Derecho de Acceso a la Información, México ha suscrito trascendentes documentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece, en su artículo 19, que toda persona tiene el derecho de investigar y recibir información y opiniones.

La Convención Americana de Derechos Humanos, dispone, en el artículo 13, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Tal derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por último, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece, en su artículo 19, numeral dos, preceptúa que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho abarca, la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

El Derecho Humano de Acceso a la Información, está imbruido en el Derecho a una Buena Administración Pública, reglamentado en la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano.

En este documento de importancia capital, se estatuye el Derecho de los ciudadanos de los Estados firmantes de una Buena Administración Pública que satisfaga sus necesidades relacionadas a la Administración Pública, en todos sus ámbitos. Dentro de su articulado, se establece el principio de publicidad de los actos de la Administración Pública, siendo el artículo 14 el que estipula:

“14. Principio de publicidad y claridad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo en el marco del respeto del derecho a la intimidad y de las reservas que, por razones de confidencialidad o interés general, que serán objeto de interpretación restrictiva.

Las autoridades procurarán dar a conocer a los ciudadanos y a los interesados, de forma sistemática y permanente, según las diferentes legislaciones de cada uno los países de la región, sus actos, contratos y resoluciones, mediante comunicaciones, notificaciones y publicaciones, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de forma masiva tal información.”

El artículo 22 de dicho ordenamiento, garantiza el acceso de la información pública, en los siguientes términos:

“22. Principio de transparencia y acceso a la información de interés general: el funcionamiento, actuación y estructura de la Administración Pública deberá ser accesible a todos los ciudadanos, de manera que éstos, de acuerdo con la protección del derecho a la intimidad y de las declaraciones motivadas de reserva por razones de interés general,

puedan conocer en todo momento, gracias a la existencia de archivos adecuados, la información generada por las Administraciones Públicas, por las organizaciones sociales que manejen fondos públicos y por todas aquellas instituciones que realicen funciones de interés general de acuerdo con la legislación respectiva.

Las Autoridades deberán impulsar de oficio los procedimientos y procurarán usar las TICS a los efectos de que los procedimientos se tramiten con diligencia y sin dilaciones injustificadas de acuerdo con los enunciados de la Carta iberoamericana del Gobierno Electrónico. Igualmente, se procurará potenciar el uso de estándares abiertos para facilitar la difusión y reutilización de la información pública o de interés general.”

CUARTO.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozan de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

El artículo 6, párrafo segundo, de esta Constitución, establece, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El apartado A del mismo precepto constitucional, fija las bases por las que se regirá tal derecho. De esta guisa, la normatividad constitucional determina, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.

QUINTO.- El artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el derecho humano de acceso a la información, comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las leyes de la materia de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

El artículo 6 de la misma Ley, obliga al Estado a garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física,

moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

Ahora bien, el artículo 7 del ordenamiento citado, declara que el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El artículo 11 de la Ley en mención, destaca que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Más adelante, el artículo 12 expresa que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la ley.

Por cuanto hace a los entes públicos obligados a garantizar el acceso a la información, el artículo 23 de la invocada Ley, señala que deberán transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier

autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

El artículo 70 de la Ley en análisis, refiere la información mínima que todo sujeto obligado deberá tener a disposición del público. Para el caso que nos ocupa, es la fracción XXVII la que establece que serán accesibles para su consulta las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

SEXTO.- En el ámbito local, el artículo 16 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que en el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.

El artículo 17, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que los habitantes del Distrito Federal, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

El Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, ordena, en su artículo 10, que todo servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en

el servidor público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

El artículo 5 de la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta, enumera una serie de principios rectores que regirán en todas las actuaciones que emprendan los servidores públicos.

En materia de transparencia, el propio artículo citado de la Ley en estudio, enuncia principios específicos que las autoridades de la Administración Pública local están obligadas a observar, que para el caso que nos ocupa son:

1. El Principio de Transparencia Proactiva, el cual consiste en garantizar que las acciones, los procesos, las decisiones y los responsables de las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la población, de manera accesible, en formatos técnicos y legales que permiten su uso, reutilización y redistribución, para cualquier fin legal. Para garantizar esto, el gobierno emprende, por voluntad propia, las estrategias y políticas encaminadas hacia la apertura de sus procesos; (...)

(...)

(...)

4. El Principio de Máxima Publicidad, el cual se obliga que toda la información en posesión de las delegaciones, dependencias, entidades y órganos desconcentrados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia.

La fracción III del diverso 6 del ordenamiento en cita, contempla como objetivo fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la observancia del Derecho de Acceso a la Información.

El artículo 2, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, expresa que toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

El artículo 3 del ordenamiento en comento, en su párrafo segundo, explica que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

El diverso 4 de la misma Ley, indica que el Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias

vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer el que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública.

La fracción IV del artículo 5 de la legislación comentada, estipula como objetivo de la misma, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

El diverso 7 de esta Ley, manifiesta que para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

El artículo 13 de esta Ley, determina que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Muy importante es el contenido del artículo 17 de la multicitada normatividad, el cual establece la presunción de existencia de la información requerida, si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

El artículo 27, preceptúa que, en la aplicación de esta Ley, deberá de interpretarse bajo el principio de máxima publicidad y en caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información, deberá favorecerse el principio de máxima publicidad.

La fracción XXIX del diverso 121 de esta legislación, reglamenta que los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; asimismo, en la fracción XXX del mismo precepto, estipula que deberá de tener información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;*
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
- 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
- 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
- 7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus*

anexos;

- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
- 10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
- 11. Los convenios modificatorios*
- 12. s que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
- 13. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
- 14. El convenio de terminación, y*
- 15. El finiquito;*

b) De las Adjudicaciones Directas:

- 1. La propuesta enviada por el participante;*
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;*
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;*
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
- 10. El convenio de terminación, y*
- 11. El finiquito.*

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE EXHIBIR ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME POMENORIZADO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “SEGURITECH”, ATINGENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “C5”; Y A QUE EN EL MISMO SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES YA NO SON PROVISTOS POR LAS EMPRESAS QUE GOZABAN DE LA CONCESIÓN DE MANERA PREVIA.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Juana María Juárez López

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, integrante del grupo parlamentario del partido morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, al tenor de las siguientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, a nivel mundial son conocidas las numerosas formas y manifestaciones de violencia contra las mujeres, la complejidad de sus causas, el aumento preocupante de su prevalencia en algunos contextos y la gravedad de sus consecuencias para las víctimas, sus familias, la comunidad y la sociedad en su conjunto.

La violencia contra las mujeres puede culminar en feminicidios, mismos que durante los últimos años han tomado proporciones alarmantes a nivel mundial.

En términos prácticos el feminicidio se entiende como:

“la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

Aunque en el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no existe una definición consensuada del concepto “feminicidio”.

Los estándares internacionales y regionales en materia de derechos humanos responden al llamado realizado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de fortalecer la respuesta de los sistemas penales y adoptar medidas destinadas a apoyar la capacidad de los Estados para investigar, perseguir y sancionar las muertes violentas de mujeres por razones de género.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la “violencia feminicida” como:

Artículo 21:

La forma extrema de violencia contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado; está integrada por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de

hacerlo y puede terminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Del año 2011 al año 2016, se registraron **291 feminicidios en la Ciudad de México**, aunque durante ese lapso solo fueron consignados 166 casos por esa razón. La cifra resulta alarmante pues significa que cada año en la ciudad se cometen en promedio un total de 50 feminicidios.

De los 291 casos catalogados por la Procuraduría General de Justicia capitalina como feminicidios, no se contabilizan los más de 900 asesinatos de mujeres reportados por el Tribunal Superior de Justicia durante el mismo periodo.

Seis de cada diez feminicidios ocurrieron en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Tlalpan y Coyoacán de acuerdo con los registros proporcionados por la Procuraduría de la Ciudad de México.

Aunque diversas organizaciones en defensa por los derechos humanos y de la mujer refieren que las cifras reconocidas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, sólo considera aquellos casos en los que el Ministerio Público tuvo la voluntad de investigarlos y tipificarlos como feminicidio, y no necesariamente responde al total de feminicidios y homicidios dolosos perpetrados.

Así mismo diversas organizaciones han solicitado a la Secretaría de Gobernación y a las autoridades capitalinas: la emisión de la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México, así como el reconocimiento real de la problemática que impera en la Ciudad de

México en donde el feminicidio y sus formas crueles han incrementado en los recientes años.

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La alerta de violencia de género contra las mujeres es un mecanismo de protección de los derechos humanos único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el reglamento del mencionado ordenamiento.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. ***(Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)***.

En diferentes entidades del país se han declarado Alertas por Violencia de Género, mismas que serán anunciadas a continuación:

1. **Estado de México:** Se declaró el 31 de julio de 2015 en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcallí.
2. **Morelos:** Se declaró el 10 de agosto de 2015 para ocho municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

3. **Michoacán:** Se declaró el 27 de junio de 2016 para 14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.
4. **Chiapas:** Se declaró el 18 de noviembre en 7 municipios del estado: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Shanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.
5. **Nuevo León:** Se declaró el 18 de noviembre en 5 municipios del estado: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.
6. **Veracruz:** Se declaró el 23 de noviembre de 2016 en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.
7. **Sinaloa:** Se declaró el 31 de marzo de 2017 en 5 municipios: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.
8. **Colima:** Se declaró el 20 de junio de 2017 en 5 municipios: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.

9. **San Luis Potosí:** Se declaró el 21 de junio de 2017 en 6 municipios: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.
10. **Guerrero:** Se declaró el 22 de junio de 2017 en 8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.
11. **Quintana Roo:** Se declaró el 7 de julio de 2017 en tres municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena.
12. **Nayarit:** Se declaró el 4 de agosto de 2017 en siete municipios: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic. Asimismo, establece acciones específicas para los municipios con predominante población indígena: Del Nayar, La Yesca y Huajicori.

En el Grupo Parlamentario de **morena** consideramos que es primordial garantizar la seguridad de mujeres y niñas así como el cese de la violencia en su contra, eliminando las desigualdades que agravan sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que:

PRIMERO: SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE FORMA URGENTE, DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

SEGUNDO: SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE ESTABLEZCA UN MECANISMO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA, CONFORMADO POR UN GRUPO DE EXPERTOS EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL, QUE EVALÚE LAS ACTUACIONES INTEGRALES DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN TODOS LOS CASOS DE HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES Y FEMINICIDIOS.

DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Dado en el Recinto Legislativo el día 17 de enero de 2018

PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, integrante del grupo parlamentario del partido morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada fin de semana, los días domingos, los carriles centrales de la vialidad Paseo de la Reforma cierra su paso a los automóviles para convertirse en una vía peatonal más utilizada por personas en bicicleta, patines, patinetas o simplemente paseantes con mascotas que disfrutan de caminar o correr a lo largo de esta hermosa avenida. Esta actividad recreativa familiar se lleva a cabo de las ocho a las dos de la tarde.

Asimismo, cada domingo se programan actividades deportivas y de esparcimiento familiar por lo que, las personas que acuden a Paseo de la

Reforma pueden acceder de manera gratuita al préstamo de bicicletas, clases de yoga y de baile.

No obstante, existe un sector de la población, que son las personas con discapacidad temporal o permanente, que disfrutan de las actividades al aire libre y de los lugares públicos, que también acuden a Paseo de la Reforma y a las cuales la Constitución les reconoce sus derechos:

Artículo 11. Ciudad Incluyente

*La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y **mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.***

[...]

G. Derechos de las personas con discapacidad

- 1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.*

[...]

4. *Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.*

[...]

En 2010, en la Ciudad de México (CDMX) se contabilizaron 481 mil 847 personas con alguna discapacidad según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Aproximadamente, el 60 por ciento de este sector de la población se concentró en cinco delegaciones: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón¹. Siendo Iztapalapa la demarcación con el mayor número de personas con discapacidad con el 20.94 por ciento y en números, más de cien mil personas.

Para el 2014, en la Ciudad de México, la discapacidad se centra en los adultos de 60 años y más con el 57.3 por ciento seguido de los adultos de 30 a 59 años con el 30.8 por ciento según datos del INEGI. Destacando la discapacidad en las mujeres en un 59.4 por ciento.

La principal discapacidad en México, se presenta en las personas que no pueden caminar, subir, bajar o utilizar ambas piernas con el 64.1 por ciento. En la Ciudad de México, esta discapacidad se encuentra presente en el 68.1 por ciento de esta población.

¹“Población total y con discapacidad en la Ciudad de México en 2010 según delegación”, INDEPEDI. Página oficial del INDEPEDI. (Visto el 7 de noviembre de 2010).

A este respecto, las actividades incluyentes deportivas o de recreación para personas con algún tipo de discapacidad son contadas por no decir casi inexistentes. Apenas este año se llevó a cabo la Primera Rodada Incluyente en el marco del Foro Mundial de la Bicicleta, donde las personas con alguna discapacidad salieron a las calles a recorrer diez kilómetros con sillas de ruedas y bicicletas adaptadas².

El Gobierno de la Ciudad, a través del Instituto de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI) y de la Secretaría de Medio Ambiente, ha fomentado el préstamo de bicicletas especiales para personas adultas mayores y con discapacidad, por una hora en la Glorieta de la Palma y con las cuales pueden ejercitarse dentro de los límites del Paseo de la Reforma.

Este préstamo se realiza de las 09:00 a.m. a las 12:30 horas y los usuarios deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener una bicicleta especial:

- Llevar su INE, pasaporte o cédula profesional
- Credencial de alguna institución que acredite su discapacidad (INAPAM, IMSS, ISSSTE, DIF)
- Si son menores de edad, acompañados de un adulto.

² “Se realiza primera rodada incluyente en el foro mundial de la bicicleta”. INDEPEDI. Boletín 22 abril de 2017.

Vinculando los anteriores datos, que señalan que en la capital, las personas con discapacidad en una o ambas piernas representan el 68.1 por ciento de este sector vulnerable, es necesario que las actividades como “Ciclismo incluyente” sean extendidas y fortalecidas en los siguientes aspectos:

- Esta actividad sólo opera los tres primeros domingos de cada mes, por lo que, en este Punto de Acuerdo, se hace el exhorto a los titulares del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI) y de la Secretaría de Medio Ambiente local (SEDEMA) de la CDMX para que se amplíe el préstamo de bicicletas especiales a todo el mes y paseos nocturnos.
- El horario de atención es menor al que la autoridad ha otorgado para el cierre de la avenida Paseo de la Reforma. Por lo que, se le solicita a ambos titulares del Instituto y de la Secretaría antes mencionados, se amplíe este horario para que sea el mismo del cierre vehicular, es decir, de 8 a 14 horas.
- En este mismo tenor de ideas, se exhorta se amplíe la hora de préstamo a los usuarios para que puedan utilizar las bicicletas adaptadas dos o horas o más, pues una hora es insuficiente para recorrer en su longitud Paseo de la Reforma.
- Por último, se pide que haya más módulos de préstamo en otros puntos estratégicos de Paseo de la Reforma que permitan a los

usuarios moverse a mayor distancia y con mayor libertad por las zonas peatonales cerradas los domingos.

Fomentar y generar los espacios públicos accesibles para las personas con alguna discapacidad es prioridad, así como el fortalecimiento de las actividades que permitan un acceso incluyente a la ciudad y a la vida comunitaria.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CDMX (INDEPEDI), FIDEL PÉREZ DE LEÓN, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX (SEDEMA), TANYA MULLER GARCÍA, COORDINAR ACCIONES PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN Y LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CDMX.

DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Dado en el Recinto Legislativo el día 17 de enero de 2018



Néstor Núñez López
Diputado

morena

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR EN CUALES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES.

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, integrante del grupo parlamentario del partido morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR EN CUALES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del 2015, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizó la sexta edición del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), con el objetivo de conocer las cifras de participación de hombres y mujeres mexicanos de 18 años y más en algún deporte o actividad física en el país.

Los resultados de dicha encuesta del INEGI muestran que el 56 por ciento de los mexicanos que viven en áreas urbanas de 18 años y más, no

realizan actividades físicas, porcentaje que aumentó en comparación con la del 2014 que fue del 54.6 por ciento¹.

De aquellos ciudadanos mexicanos que no realizan deportes, el 58.2 por ciento son mujeres y 41.8 por ciento son hombres. De esta cifra de mujeres, el grupo de edad que tiene el porcentaje más alto de inactividad física es el de aquellas que conforman el grupo de 25 a 34 años con el 64.8 por ciento, mientras que en los hombres, es en el grupo de edad de 35 a 44 años con un 58.6 por ciento.

Los grupos de hombres y mujeres que están activos físicamente, 54.2 por ciento hombres y 45.8 por ciento de mujeres. De ellos, más de la mitad, 60.2 por ciento, declararon que realizan ejercicio y actividades deportivas por salud y sólo el 17.5 por ciento lo hace por diversión.

Estas personas saben que la práctica de alguna actividad física trae consigo múltiples beneficios como reducir el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, el estrés; produce huesos y músculos más fuertes, mayor resistencia, mejor coordinación y flexibilidad, y un estado de ánimo y de bienestar mejor².

Por otro lado, dentro de este sector físicamente activo, dos terceras partes utiliza las instalaciones públicas para ejercitarse y el porcentaje restante, es decir, una tercera parte, acude a gimnasios, clubes privados, en sus

¹ *Módulo de práctica deportiva y ejercicio físico*. Aguascalientes, México, INEGI, Boletín de Prensa núm. 27/16, 28 de enero de 2016, p. 1.

² “10 beneficios de practicar algún deporte” en www.puntofape.com (visto el 11 de noviembre de 2017).

lugares de trabajo, dentro de las instalaciones donde realizan sus estudios o en su domicilio.

Asimismo, de la población que se ejercita, la mitad prefiere hacerlo durante las mañanas, por lo general, antes de irse al trabajo, el 30 por ciento en las tardes, después de la caída del sol, y sólo el 10 por ciento restante por las noches. Estas personas invierten en promedio 3 horas y media en ejercitarse.

No obstante, la información más importante la aportan aquellos que dejaron de realizar actividades deportivas o físicas pues entre los motivos que tuvieron, se encuentran la falta de tiempo y el cansancio por los trabajos que tienen y los problemas de salud.

Entre la población que nunca ha practicado algún deporte, los motivos que aducen la mayoría son por falta de tiempo, después señalan que por el cansancio, el trabajo, por la falta de dinero y finalmente, por pereza.

La Organización Mundial de la Salud dio recomendaciones a la población físicamente inactiva: mínimo realizar 150 minutos semanales de actividad física moderada o bien 75 minutos de actividad vigorosa por semana, o una combinación de ambas.

A pesar de que la Ciudad de México ofrece una cantidad generosa de actividades deportivas, por lo general, los habitantes requieren dedicarle

tiempo y dinero para su práctica, aunado al tiempo para los traslados a las instalaciones públicas para ejercitarse.

Muchas veces debido a la lejanía de las instalaciones deportivas públicas, el mal estado de la infraestructura, la falta de baños, la inseguridad, y sobre todo, la falta de personal capacitado para dirigir y orientar a la población son factores que obstaculizan que las personas acudan a ejercitarse.

Cuando una persona realizar actividades deportivas influye en su entorno de manera positiva, en su familia y con las personas que convive cotidianamente. Impulsa a que las personas que la o lo rodean participen también y se sumen.

Es por eso, que el objetivo de este Punto de Acuerdo es conocer cuántas de las Secretarías y Dependencias del Gobierno Capitalino tienen una oferta de actividades deportivas y la cantidad de trabajadores que participa en ellas, ya que, muchos trabajadores ponen como motivo de inactividad el trabajo, es decir, sus horarios extenuantes y el cansancio cotidiano que supone la vida en una gran ciudad.

Por otro lado, es cierto que desde el 2013 el Gobierno capitalino ha impulsado el Programa *Actitud Activa*, “para fomentar y fortalecer la

práctica de la activación física e iniciación deportiva en las Dependencias y Entidades de la CDMX”³.

Dicho programa se difunde entre servidores públicos para que se incorporen a distintas acciones como: capacitaciones por el INDEPORTE a promotores de la administración pública, un viernes cada quince días “cascaritas laborales” y activaciones físicas masivas mensuales con personal del INDEPORTE que asiste a las dependencias⁴.

A su vez, según el Cuarto Informe de Gobierno Capitalino, han participado en este Programa 47 mil personas servidoras públicas en 81 dependencias, entidades y órganos político administrativos. Pero ¿Qué porcentaje de trabajadores del gobierno representa 47 mil personas? y ¿qué tan frecuente es que estas 47 mil personas participen? Pues las actividades que realizan y se han contabilizado son cada quince días o mensuales, según dicho informe.

El informe tampoco especifica si las actividades se realizan dentro de las instalaciones labores o los trabajadores tienen que desplazarse a otro lugar con la infraestructura adecuada, si se realizan de forma cotidiana, si existen diversos horarios en que se puedan practicar, si son distintas actividades físicas o solamente una y si se ofrecen dentro del horario de trabajo, al inicio o al término de éste.

Inculcar y cultivar las actividades deportivas y de acondicionamiento físico en las áreas y centros laborales tienen como objetivo que los

³ “Cuarto Informe de Gobierno” CDMX, México, Septiembre de 2016, p. 114-115.

⁴ “Cuarto Informe de Gobierno” *op. cit.*, p. 114.

trabajadores tengan una mejor calidad de salud y de vida, una convivencia más armónica y en general, que su rendimiento laboral se incremente al verse beneficiados con el cuidado físico y por ende, la salud mental y emocional que el ejercicio les aporta.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INFORMAR EN CUÁLES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES DE MANERA COTIDIANA DENTRO DE SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE OFRECEN, LOS HORARIOS Y EL PORCENTAJE DE TRABAJADORES QUE PARTICIPA.

DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Dado en el Recinto Legislativo el día 17 de enero de 2018



DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

Ciudad de México a 17 de enero de 2018

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que colabore con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) e informe a la Comisión de Gobierno de esta soberanía respecto al avance de la implementación de Protocolos para Prevenir Discriminación, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual que se registran en los centros de trabajo de las instituciones públicas del Gobierno Federal establecidas en la capital del país, áreas en las que laboran mujeres originarias de la Ciudad de México que son víctimas de violencia de género.

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de las Mujeres compartan información con esta soberanía respecto a “los cursos (que) en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual para la Sensibilización, Capacitación o Formación de sus recursos humanos, de manera progresiva, sin perjuicio de las acciones que al efecto establezca cada Dependencia o Entidad” derivados de la firma del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de marzo de 2016, por las dependencias antes señaladas.

ANTECEDENTES

En la última década, en México, se han presentado 780 denuncias por acoso, hostigamiento sexual y laboral, las cuales en su mayoría terminan archivadas, con sanciones mínimas como suspensión de días de trabajo, amonestaciones verbales en privado, reubicaciones o disculpas a la persona agredida.

Con datos obtenidos vía la Ley de Transparencia, El Universal, el 8 de enero de este año, publicó que en 53 dependencias federales, organismos autónomos y universidades públicas las denuncias por acoso sexual van en aumento: en 2013 se registraron 24 y en 2015 remontaron a 237.

Informes del Comité de Seguimiento a Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del INE reportan el aumento de esa conducta: en 2014 se recibieron 33 denuncias y en 2016 fueron 143. En total se emitieron 16 sanciones, dos de ellas destituciones de funcionarios.

Hasta octubre del año pasado se habían registrado 131 casos. Con base en estos documentos, el Instituto Nacional Electoral (INE) es el órgano federal que más quejas ha recibido, con 420 acusaciones, seguido de la Policía Federal (PF), con 75 quejas, mientras que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) suma 35 y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 32.

El diario de circulación nacional revela que el resultado de una denuncia por acoso sexual presentada el 26 de enero de hace tres años en la Cámara de Senadores sólo quedó en un regaño; “se le aplicó una sanción consistente en amonestación privada”, reveló una fuente institucional.

De las cuatro quejas presentadas en ese órgano legislativo, dos se archivaron, una está en desahogo y esta amonestación hecha en privado.

En otro escenario, un trabajador de la Junta de Conciliación y Arbitraje en Tijuana, Baja California, fue acusado el 10 de febrero de 2014 por sus compañeras, quienes argumentaron que “eran tratadas libidinosamente” por el servidor público y además les hablaba en doble sentido y tocaba por la cintura, acciones que las hacía sentir incómodas. A pesar de que “se archivó el expediente por falta de elementos”, el denunciado causó baja dos meses después.

De los cuatro casos que se han presentado en los últimos diez años en ese organismo, esa es la única denuncia que ha causado la baja de un servidor público, debido a que dos quejas están en investigación y otra denuncia se archivó por falta de elementos.

El 16 de octubre de 2015, una denuncia de acoso sexual y toma de fotografías hecha en las oficinas centrales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

los Trabajadores (INFONAVIT), resultó en que “no existieron elementos suficientes para sustentar los hechos denunciados”. La respuesta de información con folio 0063500214617 detalla que una de las medidas adoptadas contra el presunto agresor estaba la obligación de únicamente “participar en cursos de sensibilización en prevención de violencia contra las mujeres”.

Es necesario destacar que las denuncias por acoso sexual no son sólo hechas por mujeres. En la Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI, en 2016, un trabajador se quejó de ser “víctima de amenazas, extorsión telefónica, vulgaridades, burlas, insinuaciones y peticiones de connotación sexual por parte de varios compañeros de trabajo”. El resolutivo por parte del organismo terminó con una leyenda: “Improcedencia”.

La queja de hostigamiento y acoso sexual a una trabajadora de la delegación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en Pachuca, Hidalgo, interpuesta el 18 de agosto de 2015, determinó que “los hechos descritos y analizados son improcedentes ya que los mismos no hacen alusión a cuestiones administrativas, sino a conflictos sindicales, determinándose en consecuencia archivar el asunto”.

Entre 2014 y 2016, las únicas tres quejas de acoso sexual que se denunciaron en la Secretaría de Economía (SE), tuvieron la misma resolución: “emisión de oficios de exhorto para ambas partes”.

Otro de los casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral dentro de la burocracia mexicana detalla que el 9 de marzo de 2015, una trabajadora de la sede de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en la Ciudad de México, interpuso una denuncia por acoso sexual en contra de un servidor público de esa dependencia. El resultado fue sólo levantar un acta circunstanciada, en la cual el probable responsable “se comprometió ante la quejosa que su conducta sería siempre en un marco de respeto”.

En el caso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la dependencia sólo tiene registro de dos quejas presentadas este año, en las cuales los acusados prefirieron renunciar a la dependencia, por lo que los expedientes quedaron archivados bajo los números CEPCIST/05/2017/37 y CEPCIST/06/2017/40.

De enero de 2010 a octubre de 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ha recibido 13 denuncias por este delito, que han tenido como resultado que dos trabajadores fueran encontrados responsables, lo que ocasionó que “no permanecieran en el lugar de trabajo”, sin detallar si fueron despedidos o reubicados de su área de labores.



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

Estos son sólo algunos ejemplos de los que se llegan a conocer, falta investigar para conocer todos los casos que no son denunciados por que las víctimas temen ser agredidas físicamente, humilladas o ser despedidas.

En cinco denuncias hechas “aún no se resuelven”, y en otras cinco quejas no se acreditó la causa de la responsabilidad, informó el Máximo Tribunal.

Ocho denuncias presentadas por trabajadoras de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), de 2006 a la fecha, en las que denunciaban acoso sexual han sido excluidas, debido a que, informa la dependencia federal, “ninguna ha sido ratificada por las presuntas víctimas, razón por lo cual fueron desechadas dichas quejas”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que colabore con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) e informe a la Comisión de Gobierno de esta soberanía respecto al avance de la implementación de Protocolos para Prevenir Discriminación, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual que se registran en los centros de trabajo de las instituciones públicas del Gobierno Federal establecidas en la capital del país, áreas en las que laboran mujeres originarias de la Ciudad de México que son víctimas de violencia de género.



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de las Mujeres compartan información con esta soberanía respecto a “los cursos (que) en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual para la Sensibilización, Capacitación o Formación de sus recursos humanos, de manera progresiva, sin perjuicio de las acciones que al efecto establezca cada Dependencia o Entidad” derivados de la firma del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de marzo de 2016, por las dependencias antes señaladas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Citlalli Minerva Hernández Mora

Dip. Felipe Félix de la Cruz

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar



DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

**ALDF
morena**

Dip. David Cervantes Peredo

Dip. Aleida Alavés Ruiz

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Raymundo Martínez Vite

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y
Aguilera**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada Socorro Meza Martínez, Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A
REALIZAR DOS MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE
CONDONA EL PAGO DE DERECHOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL.**

Lo anterior al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2017 la Diputada Socorro Meza Martínez y el diputado Víctor Hugo Romo Guerra anunciaron que debido al trabajo realizado en conjunto con las autoridades de la Ciudad de México se tendrían beneficios de condonación tendientes a la reactivación económica en el sector de mercados públicos.

El 19 de diciembre de 2017 el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN**, en el artículo 264 del Código Fiscal, así como los accesorios que se generen, correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

Para obtener la condonación a que se refiere la Resolución, los contribuyentes deberían presentar ante la Administración Tributaria correspondiente de acuerdo a la ubicación de los mercados públicos, a más tardar el 31 de diciembre, lo siguiente:

1. Identificación Oficial con fotografía: Credencial para votar vigente, o pasaporte vigente, o cédula profesional vigente, o cédula profesional...

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

2. Cédula de empadronamiento, o en su defecto, la resolución administrativa de asignación de local en mercado público;
3. Formato de pago correspondiente a nombre del beneficiario (boleta), donde se establezca el monto de los derechos que se generan;
4. Realizar el pago de los Derechos por el uso y utilización de los locales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y
5. Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal. Con relación a este requisito, aquellos contribuyentes que no cuenten con dicha Cédula o con la constancia de inscripción, podrán acudir a los módulos instalados en las oficinas de Administración Tributaria o Centros de Servicio de la Tesorería, habilitados para tal fin, a efecto de que obtengan la orientación correspondiente y la constancia de situación fiscal.

Con fecha 10 de enero del presente mes y año, un grupo de Secretarios de mercados públicos acudió a las oficinas de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos con el fin de plantear algunos puntos de la Resolución que impidieron el trámite y el acceso al beneficio de la condonación.

1. Expusieron la situación de que la Resolución fue publicada en plena temporada navideña (en que es acaso su principal venta en el año), el 19 de diciembre, y se podía acceder a los beneficios hasta el 31. Esto significa que **se contó solamente con los últimos siete días hábiles del año para realizar el trámite**, lo cual es a todas luces insuficiente para los más de 329 mercados que se tienen registrados, sin tomar en cuenta aquéllos que están fuera de la lista oficial del gobierno de la Ciudad de México.
2. Por otro lado, **la difusión de la Resolución fue muy limitada**, y esos siete días solo algunos comerciantes se enteraron, puesto que no existe un medio de comunicación o de difusión que llegue de manera directa de las autoridades gubernamentales y/o municipales a los comerciantes en mercados públicos, lo cual no solo es deseable, sino que la ausencia de éste implica el no ejercicio de su derecho a estar informados.
3. Un tercer obstáculo fue la falta de entendimiento por parte de las personas encargadas de aplicar directamente las condonaciones. Los pocos comerciantes que lograron presentarse en tiempo y forma y con los requisitos cubiertos se encontraron con que **la autoridad desconocía la Resolución**, y les pedía tiempo para investigar el procedimiento, lo cual duró aproximadamente tres días.

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

4. El punto número 5 de los requisitos resulta un obstáculo, puesto que muchos de los comerciantes se encuentran en este momento en una etapa de regularización, por lo que se les impide ejercer el beneficio de la condonación, ya que refiere la obligación de presentar la
- “Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal. Con relación a este requisito, aquellos contribuyentes que no cuenten con dicha Cédula o con la constancia de inscripción, podrán acudir a los módulos instalados en las oficinas de Administración Tributaria o Centros de Servicio de la Tesorería, habilitados para tal fin, a efecto de que obtengan la orientación correspondiente y la constancia de situación fiscal”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos tiene facultad en materia de administración de mercados y el comercio que ahí se desarrolla.

SEGUNDO. Que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera **proporcional y equitativa** que dispongan las leyes. Y actualmente los comerciantes se enfrentan ante obligaciones que no son ni proporcionales ni equitativas ante distintas competencias desleales que representan comercios establecidos, por lo cual es obligación del Legislativo buscar esa proporcionalidad y esa equidad.

SEGUNDO.- Que, como lo indica la Resolución, los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben de atender a los principios de **simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia** e imparcialidad. Y en este caso no existió la información con la antelación adecuada a fin de que se pudiera cumplir con las fechas establecidas, y tampoco se dio el requisito de hacer simple y ágil el trámite.

TERCERO.- Que como lo indica la Resolución de referencia, “una de las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consiste en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, por lo que resulta importante

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

apoyar a los locatarios de los mercados públicos de la Ciudad de México, que lleven a cabo actividades comerciales, y que a su vez coadyuven al desarrollo económico de esta Ciudad”, **pero el tiempo otorgado, así como el requisito enlistado en el número 5 van en contra de este mismo propósito.**

CUARTO.- Que la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general, pueda condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, **cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte una rama de actividad** o su realización, que –como lo indica la resolución-, en el presente caso se traduce en apoyar a los locatarios de los mercados públicos de la Ciudad de México, a fin de impedir que se afecte la realización y fomento de su actividad laboral, regularizándolos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de esta manera aliviar su difícil situación económica y el establecimiento de condiciones para mejorar su subsistencia.

QUINTO.- Que en marzo de 2016, la suscrita diputada Socorro Meza Martínez presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar que el comercio en los Mercados Públicos sean considerados **Patrimonio Cultural Intangible**, por sus ancestrales características comerciales y culturales. Y el gobierno de la Ciudad de México emitió la Declaratoria el 16 de agosto de ese mismo año. Por ello, se encuentra pendiente el “Proyecto que contenga un plan de manejo o plan de salvaguarda, como instrumento de gestión, con el objetivo de establecer las medidas de resguardo, conservación y en su caso recuperación, en el cual o en los cuales se deberán establecer los valores, significados, objetivos estratégicos, programas o acciones que serán utilizados para la preservación del bien cultural tangible o intangible propuesto”, como lo requiere el inciso b) del artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural. Y la Resolución emitida forma parte de estas acciones para la preservación del comercio en Mercados públicos, además de ser un apoyo para su reactivación económica.

SEXTO.- Que los locatarios, aún con sus recursos limitados, manifiestan estar en plena disposición de cumplir con lo previsto en el Código Fiscal; sin embargo, el sector ha sido golpeado por el incremento en las ventas de tiendas de autoservicio y de conveniencia, pero han sido tratados de igual manera por el fisco, y por ello es importante la eliminación de la carga tributaria ofrecida por el gobierno local.

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

SÉPTIMO.- Que es de tomarse en cuenta que el presente año de 2018, es año electoral, por lo que se plantea este beneficio social hasta un día antes de que comiencen las campañas electorales, como lo marca la Ley respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MODIFICAR LOS REQUISITOS DE LA “RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN” PARA QUEDAR COMO SIGUE

Para obtener la condonación a que se refiere la Resolución, los contribuyentes deberían presentar ante la Administración Tributaria correspondiente de acuerdo a la ubicación de los mercados públicos, a más tardar **el 29 de marzo**, lo siguiente:

1. Identificación Oficial con fotografía: Credencial para votar vigente, o pasaporte vigente, o cédula profesional vigente, o cédula profesional...
2. Cédula de empadronamiento, o en su defecto, la resolución administrativa de asignación de local en mercado público;
3. Formato de pago correspondiente a nombre del beneficiario (boleta), donde se establezca el monto de los derechos que se generan; **y**
4. Realizar el pago de los Derechos por el uso y utilización de los locales correspondiente al ejercicio fiscal 2017
5. **SE ELIMINA**

**DIPUTADA SOCORRO MARTÍNEZ MEZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ABASTO
Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
RECINTO LEGISLATIVO A 17 DE ENERO DE 2018**